



## Alcaldía de Medellín

Medellín, 30 de octubre de 2019

201930380882

INFO-4579-2019

Señora  
 LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO  
 Secretaria Juzgado 2° Civil Municipal de Oralidad  
 CR. 52 #51-68, Edificio Nacional de Justicia  
 Teléfono 3732442  
**Itagüí**

Asunto: Radicado 01201900603332 29-10-2019  
 Oficio 1470/2004/00430

*Lina*

En atención al radicado del asunto, a través del cual solicita avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # **001-599163**; propiedad en un **7,143%** del **demandado** MARIO DE JESUS RICO HURTADO, con C.C. **70108344**, consultado en la base de datos que administra la Subsecretaría de Catastro adscrita a la Secretaría de Gestión y control Territorial, y dado que anexa documento de cobro # 220123068254, se remite certificado de avalúo sobre dicha propiedad.

Atentamente,

*Collor*

2019NOV 5 3:28PM ITA

*[Firma]*  
 JUAN CARLOS BUITRAGO MARÍN  
 Líder de Proyecto,  
 Mutaciones de 1ª. y 5ª.  
 Subsecretaría de Catastro

Elaboró: María Victoria Serna Ramírez  
 Cargo: Técnico Administrativo  
 Equipo de Mutaciones 1ª y 5ª clase  
 Subsecretaría de Catastro

Revisó y Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín  
 Cargo: Líder de Proyecto  
 Equipo de Mutaciones 1ª y 5ª clase  
 Subsecretaría de Catastro



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
 Secretaría de Gestión y Control Territorial  
 Subsecretaría de Catastro  
**CERTIFICADO DE AVALÚOS  
 CATASTRALES PREDIO**

Fecha y Hora: 30.10.2019 02:55 PM


 Nro Certificado  
 100015652538858
**INFORMACIÓN DEL PREDIO**

CÓDIGO PREDIO: 599163	TIPO PREDIO: R.P.H.
COMUNA: 80-SAN ANTONIO DE PRADO	BARRIO: 000-CABECERA SAN ANTONIO DE PRADO CBML: 80001080008
DIRECCIÓN: CR 077 S 041 044 0000	NÚMERO PREDIAL: 050010208800001080008901010000

**AVALÚO VIGENTE**

DESDE	HASTA	AVALÚO TOTAL	DESCRIPCIÓN
2019-01-01	2019-12-31	\$110,219,000.00	RESOLUCIÓN 00005 DE 2018 : INCREMENTO ANUAL DEL GOBIERNO

"Salvo que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo catastral descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición."

NOTAS	FIRMA AUTORIZADA
<p>"La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio". Artículo 42 Resolución 070 de 2011 Instituto Geográfico Agustín Codazzi.</p> <p>Este documento puede verificarse digitalmente con el número (100015652538858) a través del portal de la Alcaldía de Medellín.</p> <p>Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8.5 x 11"). Las medidas tomadas a escala sobre el dibujo sólo son validas para este tamaño de impresión.</p>	 <b>ELABORADO POR</b> MARIA VICTORIA SERNA RAMIREZ





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2004-00430

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte demandante el impuesto predial allegado a folios 174 a 175 del cuaderno principal, para lo que estime pertinente.

De otro lado, se incorpora la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual fue expedida hasta el 31 de marzo de 2019 (folio 173), requiriendo a dicha parte a fin de que la allegue actualizada, de conformidad con el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LIG

SE DEJA CONSTANCIA O
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 75
Fijado hoy 04 Agosto/20 a las 8:00 A.M.
en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.